

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2815 / 2024**

ZAPALLAR, 17 SEP. 2024

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 04 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 diciembre 2023, que aprueba presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en la Ley N°18.695 en su artículo 3ero letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley N°18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "**DESFILE DE MODAS Y RECICLAJE RECICLA ARTE**", a realizarse el día 21 de septiembre de 2024, según el siguiente programa:

**PROGRAMA DE ACTIVIDAD**  
**"DESFILE DE MODAS Y RECICLAJE RECICLA ARTE"**

**ORGANIZA:** La Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OBJETIVO GENERAL:** La Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de actividades que desarrolla, ha programado la realización de un desfile de modas del Taller de Reciclaje de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Taller que se ha impartido en la localidad de Catapilco, que ha tenido como fin de entregar herramientas de apoyo para lograr superación personal, algún grado de independencia económica, reutilización de prendas en desuso y tanto más que busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

**DESTINATARIOS:** Vecinos de la comuna de Zapallar.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4°

letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación, la cultura, la salud pública y protección del medio ambiente y el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

**Fecha** : sábado 21 de septiembre de 2024, desde las 17:30 a 19:30 hrs.

**Actividad** : Desfile de Modas y Reciclaje RECICLA ARTE.

**Lugar** : Parque de Catapilco.

**Programa:**

- 17:30 Bienvenida.
- 17:40 Presentación general de la actividad.
- 18:44 Inicio desfile de moda.
- 19:20 Agradecimiento Monitora.
- 19:30 Cierre.

**REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:**

<b>DIDECO</b>	Confección de decreto de la actividad. Confección de decreto servicio de producción. Coordinación. Convocatoria.
<b>Gabinete</b>	Reserva agenda de Alcalde.
<b>DIMAO</b>	Sillas. Limpieza. Basureros. Banderas. Velas Municipales. Podio. Traslado de Implementos.
<b>Comunicaciones</b>	Pendones con logo municipal. Imagen flayer actividad. Locutor. Cenefas para Camarines. Fotógrafo. Camarógrafo.
<b>Seguridad</b>	Guardias.
<b>Deporte</b>	Carpa.
<b>Cultura</b>	Arreglo floral.
<b>Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones</b>	Procesos de compra y autorización presupuestaria.
<b>Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas</b>	Cobertura fotográfica de la actividad.



ZAPALLAR

ZAPALLAR



DIDECO

- II. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas, a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.,**

  
**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

  
**Rodrigo Navas Ugarte**  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- DIDECO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / CTL / DIDECO / gm.-

  
**V.Z.C.**